

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**22239** *Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 2 de octubre de 2023, por la que se publican las bases de concurso ordinario para el año 2023 y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Advertidos errores en la Resolución de 2 de octubre de 2023 de la Dirección General de la Función Pública (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 239, de 6 de octubre de 2023) por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional;

En uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales,

Esta Dirección General resuelve efectuar la siguiente corrección:

Se incorpora al concurso ordinario el puesto que se identifica a continuación, incluido en la Resolución de 15 de junio de 2023, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, por la que da publicidad a las bases del concurso ordinario del año 2023 y a las convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, acordadas por corporaciones locales de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 168, de 17 de julio de 2023) y que no figuraba recogido en el Anexo II, relación de puestos convocados:

*Comunidad Autónoma de Madrid*

Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid.	(Ayuntamiento) Sevilla la Nueva.	

Queda abierto para este puesto el plazo de presentación de instancias por el término de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de aplicación para su tramitación lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

En idéntico plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y con arreglo a lo que disponen las bases de la convocatoria, las personas que concursen a este puesto y hubieran solicitado en plazo al menos otro de los convocados en este concurso ordinario, deberán especificar el orden de prelación de este puesto respecto a todos los demás puestos solicitados (con los correspondientes efectos sobre el orden que en su caso hubieran presentado previamente), a través del siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/311>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 26 de octubre de 2023.—La Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrell Roncalés.